

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

2097.- Número acta, AISH-115/01, F. acta, 25-06-2001, Nombre sujeto responsable, Hamed Driss Haddi, DNI/NIE 45288551-X, Domicilio, Yasinen (Huerta Baeza), Importe, 900.000 Pts., Materia, Seguridad e Higiene.

N.º de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1.º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3 de junio), que podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unión Especializada de la Seguridad Social. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de la Seguridad Social. Lucía de Rafael Coto.

INSTITUTO DE MIGRACIONES
Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

2098.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Provincial en relación con los expedientes de prestaciones LISMI, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de prestaciones LISMI, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º Expediente D.A. 52/0020/01, Apellidos y nombre Benhamú Benzaquen, Gastón; D.N.I. 45.305.989-Z.

El Director Provincial.

Avelino A. González Martínez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2099.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, por recibido el anterior oficio de la Policía Local en el que se informa que el demandado no ha podido ser localizado en el domicilio indicado en la demanda, únase a los autos de su razón. Se convoca a las partes a juicio verbal, señalando para su celebración el día 10 de Septiembre a las 10,30 horas de su mañana.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. José Enrique Moreno Ordóñez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, 10 de Julio de 2001.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2100.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia Cognición 119/2000.